



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C.,

24 AGO 2020

Rad. No. 20189-01409

Revisadas las presentes diligencias y en atención a la solicitud que antecede, este despacho DISPONE:

Previo a resolver la solicitud de secuestro del bien inmueble cautelado, por secretaria ofíciase a la Oficina de Instrumentos Públicos Zona Centro, para que corrija la Anotación 9 del folio de matrícula No. **50C-542258**, toda vez que en la misma señala el Juzgado 11 Civil Municipal DE DESCONGESTIÓN de Bogotá, siendo el correcto **JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.**

Ofíciase adjuntando copia del certificado, obrante a folio 4 al 8 y copia del oficio No. 03709 de noviembre 8 de 2019 del C. 2.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. ⁵³
Fijado hoy 25 AGO. 2020 la hora de las 8:00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaría



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C.,

24 AGO 2020

Rad. No. 2019-01409

Revisado el diligenciamiento se observa que la parte actora no ha realizado el trámite ordenado en providencia de fecha 15 de octubre de 2019 es decir a proceder a notificar a la demandada, motivo por el cual el juzgado con fundamento en lo dispuesto en el Art. 317 – numeral 1, del Código General del Proceso,

DISPONE:

1º ORDENAR a la parte actora que en el término de 30 días PROCEDA A DAR cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha 15 de octubre de 2019, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

2º Por secretaría notifíquese la presente determinación a las partes por estado.

3º Permanezca el proceso en la secretaría por el término atrás mencionado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
JUEZ

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por notificación en ESTADO No. 63
Fijado 25 AGO. 2020 a la hora de las 8:00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaría